



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ORDENANZA Nº 2824 / 2020

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el diferimiento del vencimiento para el pago del Derecho de Registro e Inspección (D.R.E.I.) correspondiente a los meses de marzo, de abril y mayo de 2020, hasta el día 30 de junio del corriente año, para las siguientes categorías de contribuyentes que cumplan las condiciones que se establecen en el ARTÍCULO 2º:

- Monotributo Social.
- Monotributo categoría A.
- Monotributo categoría B.
- Monotributo categoría C.
- Empleadores de hasta 20 trabajadores.-

ARTÍCULO 2º.- A los fines de obtener el diferimiento regulado en el artículo anterior, los contribuyentes mencionados deben dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) Ser titular de actividad y/o servicio que no haya sido declarado esencial en la emergencia sanitaria;
- b) Pago total del Derecho de Registro e Inspección correspondiente al año 2019 y;
- c) Habilitación comercial vigente al día 20 de marzo de 2020.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar el diferimiento en el pago del D.R.E.I., en iguales términos que los establecidos en el ARTÍCULO 1º a otras categorías de contribuyentes no incluidas en éste, siempre que cumplan con los requisitos contemplados en el ARTÍCULO 2º y que justifiquen dificultades económicas para afrontar el pago del mismo.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a llevar a cabo los aspectos operativos necesarios para implementar lo dispuesto en los artículos precedentes, como asimismo a disponer medidas complementarias que resulten necesarias, como planes de pago de hasta seis (6) cuotas, entre otras.-

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinte.-